

TEMARIO PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONCURSO
DEFENSOR/A REGIONAL

Para efectos de la elaboración y corrección de la prueba de conocimientos, se considerará el texto legal vigente 15 días corridos antes de la fecha de rendición de la prueba, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos sólo están sustentadas en este temario y en las lecturas obligatorias que se indican y no en otras. Asimismo, las lecturas que se individualizan en cada capítulo son obligatorias, salvo aquellas que expresamente tienen el carácter de sugeridas.

En el caso de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, se incluyen las modificaciones introducidas por la Ley 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica.

I. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL:

1. Delitos contra la vida (Art. 390 al 393 bis del CP)
2. Delitos contra la integridad física (Art. 395 al 403 septies del CP)
3. Delitos contra la libertad de autodeterminación y la seguridad individual
 - a) Amenazas (Art. 296 al 298 del CP)
 - b) Tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas (Art. 411 bis al 411 octies del CP)
4. Delitos contra la libertad ambulatoria y la seguridad individual
 - a) Secuestro (Art. 141 del CP)
 - b) Detención arbitraria (Art. 143 del CP)
 - c) Detención ilegal (Art. 148 del CP)
 - d) Torturas, apremios ilegítimos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Art. 150 letra a del CP)
5. Delitos contra el orden de las familias, la moralidad pública e integridad sexual (Art. 361 al 372 ter del CP)
6. Delitos contra la honra (Art. 412 al 431 del CP)
7. Delitos contra la propiedad (Art. 432 al 460 del CP)
8. Delitos contra la propiedad por defraudación (Art. 467 al 473 del CP)
9. Delitos de destrucción contra la propiedad y el patrimonio (Art. 474 al 488 del CP)
10. Delitos cometidos por los empleados públicos en el desempeño de sus cargos que afectan la probidad administrativa (Art. 233 al 241 bis del CP y del Art. 248 al 251 del CP)
11. Delitos contra la recta administración de justicia y la fe pública cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos (Art. 223 al 232 del CP)
12. Delitos de falsedad (Art. 193 al 198 del CP)

13. Delitos contra el orden y la seguridad pública cometidos por particulares:
 - a) Atentados y amenazas contra fiscales del ministerio público y defensores penales públicos (Art. 268 ter, 268 quáter y 268 quinquies del CP)
 - b) Obstrucción a la investigación (Art. 269 bis y 269 ter del CP)
 - c) Asociaciones delictivas y criminales (Arts. 292 a 295 del CP)
 - d) Ingreso de elementos sin autorización a recintos penitenciarios (Art. 304 bis y art. 304 ter del CP)
14. Delitos contra el respeto y protección de la vida privada y pública de la persona y su familia (Art. 161 A al 161 D del CP)
15. Código de Justicia Militar (Art 416 al 417 bis del CJM)

Lectura obligatoria para toda la parte especial:

Código Penal

<https://bcn.cl/2f6m7>

Código de Justicia Militar, únicamente respecto de los artículos señalados

<https://bcn.cl/2jycp>

II. DERECHO PROCESAL PENAL:

1. Principios y garantías del sistema procesal penal chileno (Art 1 al 13 del CPP)
2. Sujetos procesales (Art 69 al 121 del CPP)
3. Disposiciones comunes a todo procedimiento penal (Art. 52 del CPP)
4. Régimen de la acción penal (Art. 53 al 68 del CPP)
5. Las medidas cautelares personales y reales (Art. 122 al 158 del CPP)
6. Procedimiento ordinario por crimen o simple delito de acción penal pública (Art 166 al 351 del CPP)
 - Control de identidad art. 12 y art. 12 bis Ley N° 20.931. Control de Identidad del resguardo zonas fronteras DFL 1 MIN. INTERIOR 20 FEB 2023
 - Incluye cooperación eficaz (Párrafo 4° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal)
 - Incluye técnicas especiales de investigación (interceptación de comunicaciones y diligencias especiales de investigación aplicables para casos de criminalidad organizada, Párrafo 3° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal)
7. Los recursos (Art. 352 al 387 del CPP)
8. Acción constitucional de amparo.

Lectura obligatoria:

Artículo 21 Constitución Política de la República <https://bcn.cl/2ff4c>

9. Procedimientos especiales y ejecución:
- a) Procedimiento simplificado (Art. 388 al 399 del CPP)
 - b) Procedimiento abreviado (Art. 406 al 415 del CPP)
 - c) Procedimiento de acción penal privada (Art. 400 al 405 del CPP)
 - d) Procedimiento para la aplicación exclusiva de medidas de seguridad (Art 455 al 465 del CPP)
 - e) Ejecución de sentencia condenatorias y medidas de seguridad (Art. 466 al 482 del CPP)

Lectura obligatoria para todo procesal penal:

Código Procesal Penal y leyes especiales.

III. SISTEMA PENAL JUVENIL:

Lecturas obligatorias:

Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica). <http://bcn.cl/2fe4m>

IV. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DEFENSA:

1. Ley N° 19.718 de 10 de marzo de 2001. "Crea la Defensoría Penal Pública". TITULO VI Control, reclamaciones y sanciones. Párrafos 1 a 4. <http://bcn.cl/2jm4f>
2. Decreto S. N° 495 de 20 de mayo de 2002. Reglamento Sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública. TITULO VI Control de la Defensa Penal Pública. Párrafos 1 a 6. <http://bcn.cl/2mhkg>

V. NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO:

1. Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=182755>
2. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. <http://bcn.cl/2f82e>
3. Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. <http://bcn.cl/2f8f2>